

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2007 00123 00
ACCION:	POPULAR
DEMANDANTE:	MICHEL TAVENIERS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTROS
ASUNTO:	Resuelve solicitud

Mediante escrito radicado en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín visible a folios 499 a 500 el accionante en el proceso de la referencia solicita declarar la nulidad de todo lo actuado.

Asevera que en la presente acción no se realizó la notificación en forma debida del Ministerio del Medio Ambiente de conformidad con el artículo 75 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES:

El artículo 142 del Código de Procedimiento Civil, norma vigente para la fecha de interposición de la nulidad, preceptúa:

"Las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias, antes que se dicte sentencia o durante la actuación posterior a esta si ocurrieron en ella"

De conformidad con lo anterior, se tiene que en el proceso de la referencia fue dictada sentencia de segunda instancia el día 2 de septiembre de 2008 (fls.368 a 374) por la Sala Octava del Tribunal Administrativo de Antioquia, sentencia que se encuentra ejecutoriada desde el 15 de septiembre de 2008, sin que haya sido alegada causal de nulidad alguna dentro de la instancia advirtiéndose que la causal alegada por el actor no ocurrieron en la sentencia.

Por tanto según lo expuesto anteriormente el Despacho no accederá a lo solicitado dado que no se configura causal alguna de nulidad en este proceso,

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

NEGAR la solicitud incidental de nulidad presentada el día 2 de agosto de 2013 por el actor popular, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **11 DE DICIEMBRE DE 2014**, Fijado a las 8:00 A.M.

ANGELICA OSPINA CARDONA
Secretaria

CONSTANCIA: Señor juez le informo que desarchivado el presente proceso se advierte por error involuntario fue archivado el mismo sin haberse resuelto solicitud de nulidad presentada por el accionante en el proceso de la referencia.

LINA DORADO GIRALDO
Profesional Universitario